

“LEY QUE GARANTIZA Y
PROMUEVE EL ACCESO A LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y
A LA EDUCACIÓN BÁSICA
ALTERNATIVA A LOS
ESTUDIANTES CON
DISCAPACIDAD”.

PL 4434/2022-CR

**MILAGROS
AGUAYO**

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

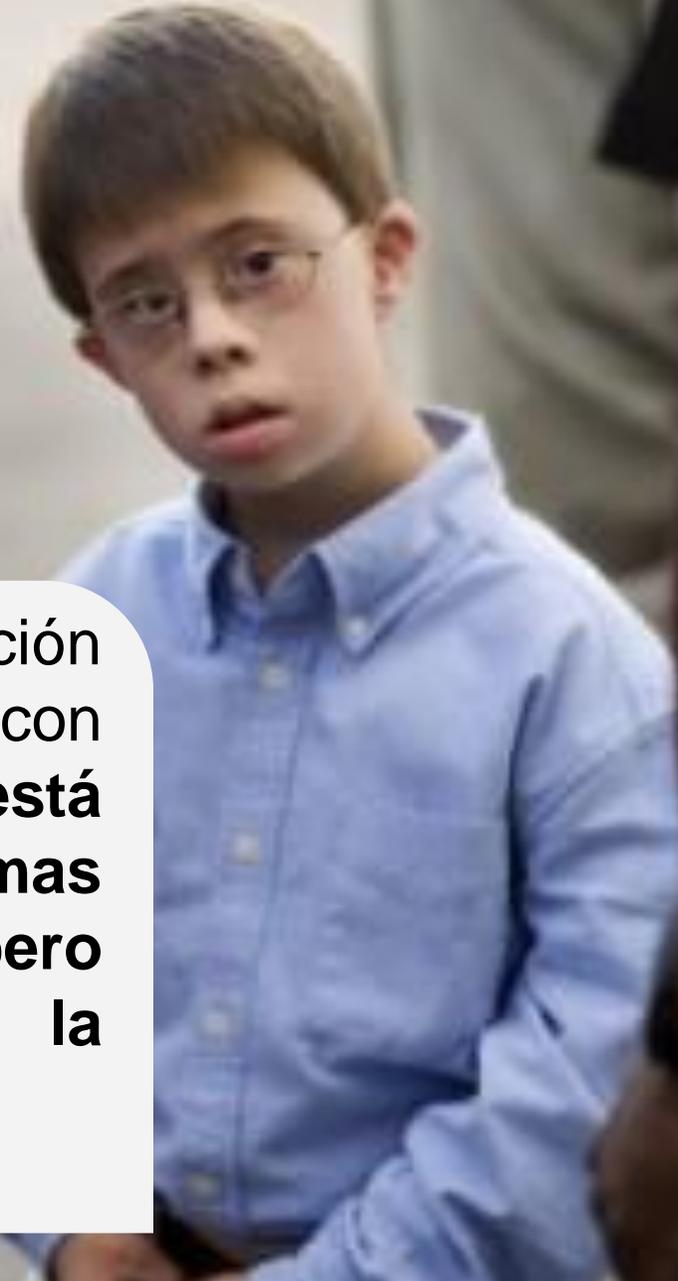


MILAGROS AGUAYO

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



Es escaso el acceso a la Educación Básica Regular a los estudiantes con discapacidad, **ingreso que está garantizado por normas internacionales y nacionales, pero lamentablemente no sucede en la práctica en nuestra sociedad.**



- La Defensoría del Pueblo, en su informe Defensorial N° 183 del 2019, reveló que, en el 2017, aproximadamente el 82% de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular no cuentan con estudiantes matriculados con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad.
- En el año 2017 de la población con discapacidad menores de 29 años de edad, que aproximadamente ascendía a 756,499, y en comparación al número de personas con discapacidad que fueron registradas en alguna de las modalidades educativas en el año 2018 fueron solo 90,490, es decir apenas el 11,96% de esta población accede al sistema educativo, fuente de la Defensoría del Pueblo.

Colegios niegan educación a niños con habilidades diferentes

17 Febrero, 2020



Colegios niegan matrícula a menores con discapacidad

Defensoría del pueblo denuncia que el 88% no tiene acceso a la educación porque son excluidos. Indecopi indica que sanciones a instituciones pueden llegar hasta 1.9 millones de soles.



Madre denunció que colegio le negó la matrícula a su hija con discapacidad



Muchas instituciones se niegan a asumir el reto de trabajar con una persona con discapacidad

octubre 18 2022 6:55 nm | Locales Portada

a) Elevar a categoría de ley la obligación de las instituciones públicas y privadas de las vacantes para estos estudiantes con discapacidad.





b) Difundir, a través de un registro de acceso público virtual (aplicativo) la información, en tiempo real y actualizada, de la disponibilidad del número de las vacantes de las instituciones educativas públicas y privadas para los estudiantes con discapacidad, a fin que los padres de familia puedan acceder oportunamente a una vacante para sus hijos.

**MILAGROS
AGUAYO**
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA 



- Ahorros significativos al Estado en otorgar pensiones por desprotección.
- Sociedad más sensibilizada con la discapacidad.
- Mejores proyecciones para cumplir con la cuota laboral de las personas con discapacidad.
- Y entre otros

Costo Beneficio



**MILAGROS
AGUAYO**
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

MILAGROS AGUAYO

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

- Ahorros significativos al Estado en otorgar pensiones por desprotección.
- Sociedad más sensibilizada con la discapacidad.
- Mejores proyecciones para cumplir con la cuota laboral de las personas con discapacidad.
- Y entre otros

Costo Beneficio



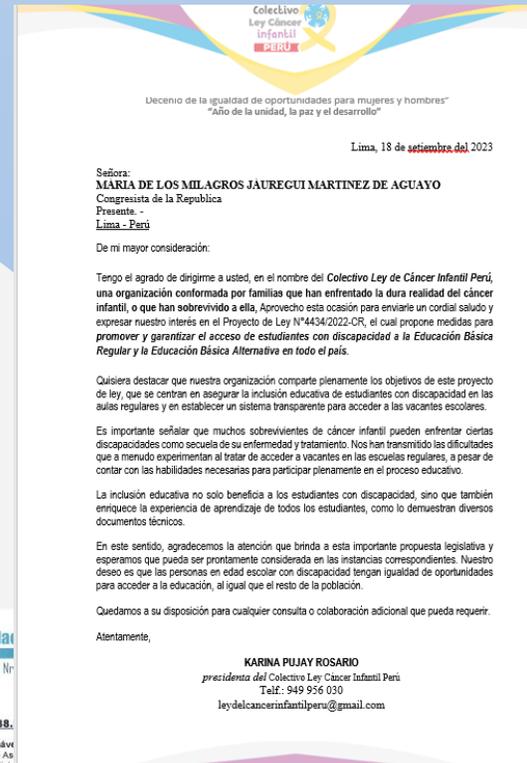
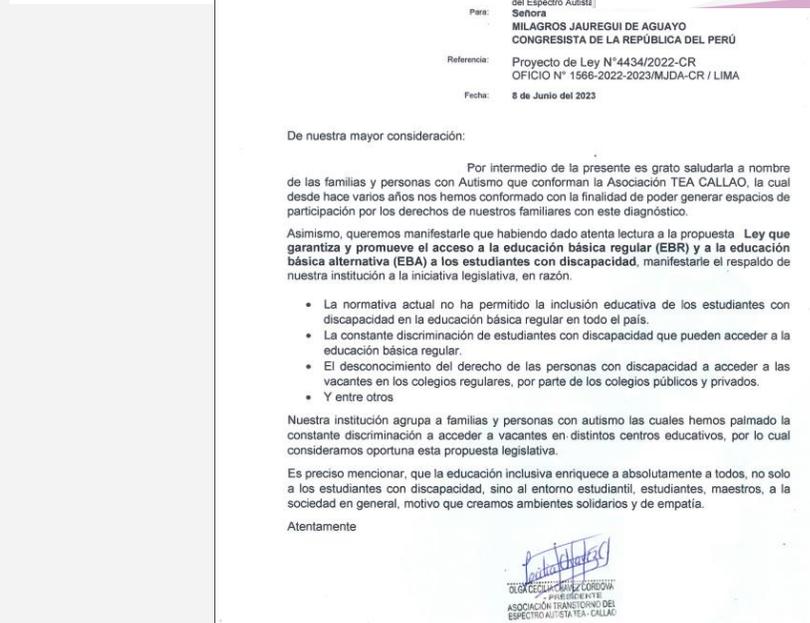
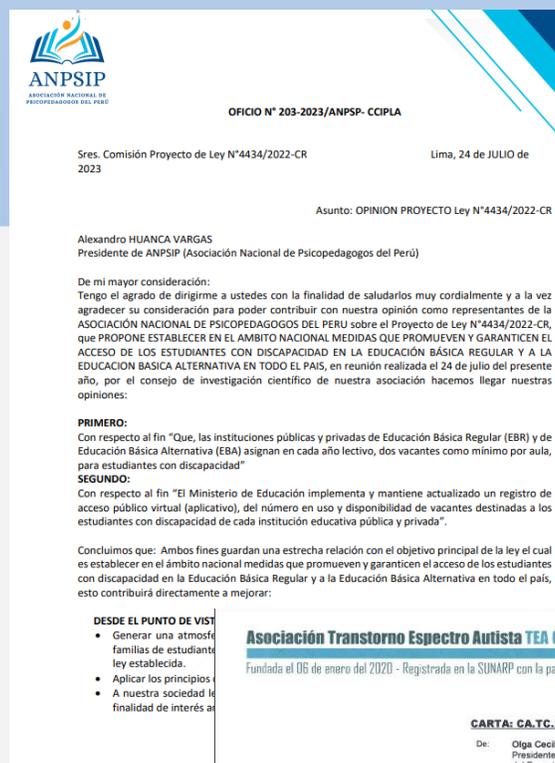


Diversas mesas de trabajo con la sociedad civil, defensoría del Pueblo, y entidades involucradas en la educación inclusiva,

**MILAGROS
AGUAYO**
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA 

El Proyecto de Ley ha recibido el apoyo institucional y aportes de las instituciones como:

- Asociación Nacional de Psicopedagogos del Perú
- Asociación Trastorno Espectro Autista TEA CALLAO.
- Asociación de Nidos y Guarderías Privadas del Perú
- Colectivo Ley Cáncer Infantil Perú
- Asociación Touch de World
- Persevera Inclusión
- Centro de Enseñanza Respetuosa
- Federación pediátrica de enfermedades crónicas y/o genéticas del Perú
- Asociación Peruana de Pacientes con enfermedades crónicas Esperantra Centro
- Asociación de Personas Pequeñas del Perú - ASPPEP
- Y entre otros



MILAGROS AGUAYO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Los Olivos, 25 de julio del 2023

CARTA N°029-2023/JUCV-VA-P10/DE

Señora: Milagros Jauregui De Aguayo Congressista de la República Presente.-

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a su vez felicitarla por la gestión que viene desempeñando en beneficio de nuestra Patria, sirva el presente para felicitar la propuesta de Ley que busca garantizar el derecho a la Educación de miles de niños y Jóvenes en condición de discapacidad.

Respecto al documento que se adjunta, se detallan algunos puntos que consideramos importantes.

Respecto al a

a) Las l

Educ

minic

b) El M

públi

los e

priv

DISPOSICION

PRIM

a) El M

naci

en c

El M

Gest

Físic

Igu

esp

en c

b) El M

Nac

responsabilidad de promover y difundir esta ley, enfatizando en las familias la importancia de contar con el carné de CONADIS.

c) El Ministerio de Educación elabora y difunde por los diversos medios de comunicación, los materiales para el proceso a la matrícula de los estudiantes en condición de discapacidad, así como los procedimientos que debe realizar el padre de familia o tutor para constatar la información brindada por la institución educativa pública o privada; así como el proceso para realizar la queja o denuncia en caso de vulnerar el derecho al acceso a una vacante

Por otro lado, es importante que se considere un acápite sobre Garantizar la adecuada atención a las personas en condición de discapacidad.

- a) El Ministerio de Educación garantiza la adecuada atención a la población en condición de discapacidad, a través de capacitaciones especializadas dirigidas a los maestros de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa, que permita atender las discapacidades en los diferentes niveles.
b) El directivo de la institución de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa asegura la participación y capacitación de todos los maestros de la institución educativa.
c) Los maestros de Educación Básica Regular asumen el compromiso de atender a la diversidad.

Es importante precisar ello, puesto que nuestros maestros requieren ampliar sus conocimientos y utilizar las estrategias pedagógicas adecuadas para lograr los aprendizajes en la población estudiantil.

Sin otro particular, me despidó.

Atentamente,

Dra. Renée Ríosales Llontop
Directora de la EP de Educación Inicial
Universidad César Vallejo

Lima, 11 de setiembre 2023

Carta N° 51-ANGP-2023

SEÑORES CONGRESO DE LA REPUBLICA

Atención: Congressista MILAGROS JAUREQUI DE AGUAYO

Asunto: Solicitud de Opinión - Proyecto de Ley 4434/2022 - CR

PROYECTO DE LEY QUE PROPONE ESTABLECER EN EL ÁMBITO NACIONAL MEDIDAS QUE PROMUEVEN Y GARANTICEN EL ACCESO DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y A LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA EN TODO EL PAIS

Estimada Congressista:

Reciba un saludo cordial de LA ASOCIACIÓN DE NIDOS Y GUARDERIAS PRIVADAS DEL PERU- ANGP. Queremos agradecer la oportunidad que nos brinda para poder hacerles llegar nuestra opinión favorable al proyecto de ley 4434/2022 - CR, en su contenido.

Coincimos con la propuesta del PL donde plantea que el problema del acceso a la Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA) para los estudiantes con discapacidad, continúa siendo un problema en nuestro país, y que cuyo ingreso está garantizado por normas internacionales y nacionales.

Es relevante difundir estrategias como la presente iniciativa legislativa que plantea elevar a categoría de ley la obligación de las instituciones públicas y privadas respecto de las vacantes para los estudiantes con discapacidad, y una plataforma digital que incluye aplicativo de registro de la información, en tiempo real y actualizada, de la disponibilidad del número de las vacantes de las instituciones educativas públicas y privadas para los estudiantes con discapacidad.

El Estado tiene el compromiso de atender la educación a los estudiantes con discapacidad, coincidimos en la necesidad de seguir promoviéndola a través de un trabajo coordinado e intersectorial, fortalecer los mecanismos normativos ya existentes, y los sistemas de información ya disponibles, que permita transparencia de la información para la toma de decisiones, tanto como para las políticas públicas como para la ciudadanía.

En base, a la experiencia e investigación científica y de neuro desarrollo se debe generar en nuestro país un conocimiento referente a las diversas condiciones. En la plataforma se debe considerar información que pueda ser compartida con los entes involucrados que atienden al desarrollo de los niños con autismo como: Neurólogos, terapeutas, número de alumnos, docentes capacitados y departamentos psicológicos y padres de familia conscientes y comprometidos con el desarrollo integral de su niño.

Es importante, poder contar con un directorio de profesionales especialistas, que brinden una orientación de calidad, tanto a los niños como a los padres de familia.

Calle Estados Unidos 871, Jesús María
www.angp.pe @angp.peru
informes@angp.pe / administracion@angp.pe
/angp.peru /angp.peru

Lima, 18 de setiembre del 2023

Señora MARÍA DE LOS MILAGROS JACKELINE JAUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO Congressista de la República del Perú Presente.-

Asunto: Opinión al Proyecto de Ley N°4434/2022-CR

Tengo el honor de dirigirme a usted con la finalidad de saludarla cordialmente, y a la vez, emitir nuestra opinión y respaldo al Proyecto de Ley N°4434/2022-CR, que garantiza y promueve el acceso a la Educación Básica Regular (EBR) y a la Educación Básica Alternativa (EBA) a los estudiantes con discapacidad.

Hemos revisado y analizado el Proyecto de Ley 4434/2022-CR y consideramos que respeta y protege el derecho de las personas con discapacidad a la educación, ante la primera barrera que se presenta en el momento de la matrícula al solicitar una vacante.

Es importante señalar que el derecho a la educación es un derecho humano inherente a toda persona. Esto ha sido reconocido en diferentes instrumentos internacionales y nacionales.

La educación es considerado uno de los derechos básicos para el desarrollo de las personas. Sin embargo, éste no puede ser ejercido de igual manera para todos los grupos de la población, siendo los más afectados aquellos que se encuentran en condición de vulnerabilidad y personas con discapacidad.

En la actualidad, existen muchos colegios que aún niegan la entrada de estudiantes con discapacidad. En general, se percibe resistencia, discriminación y obstáculos en el proceso de matrícula de los estudiantes con discapacidad.

Por lo tanto, hacer mecanismos que garanticen el acceso a la educación de las personas con discapacidad es fundamental para lograr eliminar las barreras que existen y fortalecer la inclusión. Además, es importante mencionar que las instituciones educativas públicas y privadas deben brindar una educación de calidad y estar preparadas para atender a la diversidad de los estudiantes, así como contar con los recursos necesarios para que puedan contemplar las necesarias adecuaciones de los estudiantes con discapacidad.

Es importante señalar que la discriminación de las personas con discapacidad es una realidad que se revertirá mediante políticas públicas que acompañen y fortalezcan las normativas existentes, de esta manera se logrará construir una sociedad equitativa y justa para todos y todas.

Por lo tanto, particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de estimación y respeto que me inspira.

Atentamente,



MANLU ARROYO C. SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 25 de Mayo del 2023

OFICIO N° D000984-2023-MIMP-SG

Señor Luis Roberto Kamiche Morante Presidente de la Comisión de Inclusión social y Personas con discapacidad Presente.-

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley N° 4434/2022-CR.

Referencia : Oficio N° 973-2022-2023/CISP/CD/CR. Expediente 2023-9539-MIMP.

De mi consideración:

Me dirijo a usted, por especial encargo de la señora Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en atención al asunto y al documento de la referencia, mediante el cual su despacho solicitó opinión sobre el proyecto de ley N° 4423/2022-CR, que propone la Ley que garantiza y promueve el acceso a la educación básica regular (EBR) y a la educación básica alternativa (EBA) a los estudiantes con discapacidad.

Al respecto, se remite adjunto el Informe N° D000454-2023-MIMP-OGA), elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del cual se da respuesta a lo solicitado.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JOSE ERNESTO MONTALVA DE FALLA SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

MILAGROS AGUAYO

CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

MILAGROS AGUAYO

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



Existe basta evidencia académica y técnica que la educación inclusiva contribuye y aporta oportunidades para aprender unos de los otros: ***todos pueden aprender de todos y, además, potenciar lo mejor de ellos mismos.*** UNICEF

